



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C.A.

FONTANERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, SAN MARCOS

- 1) Clorar el Agua, todos los días
- 2) Limpieza general del tanque de agua de la cabecera Municipal, a cada quince días.
- 3) Limpieza de las piletas ubicadas en las diferentes partes de la Cabecera Municipal.
- 4) Limpieza del salón de usos múltiples, dos veces a la semana.
- 5) Reparación de chorros baños, tuberías de agua potable, propiedad de la Municipalidad
- 6) Limpieza de pozos y drenajes de la Cabecera Municipal.
- 7) Cambio de tapaderas de cemento de cada servicio de Agua Potable propiedad de la municipalidad.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C.A.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo San Marcos Guatemala C.A.



249

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN LA QUE APARECE EL ACTA NO. 14-2024 DE SESION PUBLICA ORDINARIA, DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, QUE EN SU PUNTO CONDUCTENTE DICE:

DECIMO PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal pone a consideración del Concejo Municipal el Manual de Puestos y Funciones del Fontanero Municipal que servirá como herramienta legal, para aprobación, rechazo o enmiendas. Por lo que el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas y que le corresponden las funciones ... atender los servicios públicos locales, el ordenamiento de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; así mismo el artículo 254 del mismo cuerpo legal, establece que el gobierno municipal será ejercido por un Concejo ... **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal en su artículo 35 inciso a) establece que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisiones de los asuntos municipales. Finalmente, el inciso d) establece el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. **CONSIDERANDO:** El Concejo Municipal después de analizar detenidamente el contenido del Manual y de comprobar que se encuentra apegado a derecho, por lo que se estima conveniente emitir la presente disposición municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en base a las facultades conferidas por los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33, 35 del Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Aprobar el contenido íntegro del Manual de Puestos y Funciones del Fontanero Municipal, de la Municipalidad de Comitancillo del departamento de San Marcos y que servirá de base para su funcionamiento para el año 2024. **II)** El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. **III)** Certifíquese a donde corresponde para sus efectos legales.

Y, PARA EFECTOS LEGALES SE CERTIFICA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EXTENDIÉNDOSE EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Freyre Gregorio Feliciano Orozco
Secretario Municipal
Comitancillo, San Marcos



Werner Nefalí Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos